



**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "PLAZA PREMIUM
PANAMERICANA V3" DEL TITULAR INVERSIONES E
INMOBILIARIA PANGUIPULLI S.A**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000008365/2024, de fecha 18/07/2024, del Titular Inversiones e Inmobiliaria Panguipulli S.A; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18/07/2024 el Titular Inversiones e Inmobiliaria Panguipulli S.A y su Representante Eduardo Esteban Soto Bustos, categorizó el proyecto simple "Plaza Premium Panamericana v3", como Proyecto de obra nueva, con ID 13320750-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Mayor, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000008365/2024, de fecha 18/07/2024.

2. Que, con fecha 22/07/2024 el proyecto simple "Plaza Premium Panamericana v3" con ID 13320750-1, de Titular Inversiones e Inmobiliaria Panguipulli S.A, con categorización Mayor, elaborado por Consultor Juan Antonio Ormazábal Somodevilla fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000009062/2024.

3. Que, mediante Oficio N° RM-0000000788/2024, de fecha 22/07/2024, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.3.1 del

Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 155, de fecha 26/08/2024, Oficio N° 26, de fecha 30/08/2024, Oficio N° RM-0000000958/2024, de fecha 02/09/2024, Oficio N° RM-0000000878/2024, de fecha 14/08/2024, Oficio N° RM-0000000880/2024, de fecha 16/08/2024, Oficio N° 1801 / 255 de fecha 22082024, de fecha 22/08/2024, Oficio N° 01, de fecha 22/08/2024, Oficio N° 1527., de fecha 22/08/2024 y esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 4533/2024 SRM-RM de fecha 23/09/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° RM-0000001233/2024 de fecha 22/10/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.3.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante oficio N° RM-0000001234/2024 de fecha 22/10/2024.

6. Que, los órganos consultados, solicitó prórroga para emitir su respectiva respuesta, mediante la Solicitud N° RM-0000001448/2024, de fecha 03/12/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.3.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante oficio N° RM-0000001449/2024 de fecha 03/12/2024.

7. Que, con fecha 21/11/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000015170/2024, y esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 22/11/2024 mediante Oficio N° RM-0000001400/2024.

8. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° RM-0000001568/2024, de fecha 23/12/2024, Oficio N° 28, de fecha 04/12/2024, Oficio N° RM-0000001450/2024, de fecha 04/12/2024, Oficio N° 1801/384, de fecha 11/12/2024, Oficio N° 01, de fecha 12/12/2024, Oficio N° RM-0000001527/2024, de fecha 20/12/2024, Oficio N° 1602/867/2024, de fecha 23/12/2024 y esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Plaza Premium Panamericana v3" con ID 13320750-2, de Titular Inversiones e Inmobiliaria Panguipulli S.A y su Representante Eduardo Esteban Soto Bustos, con categorización Mayor, elaborado por Consultor Juan Antonio Ormazábal Somodevilla:

Eduardo Frei Montalva	Accesos Peatonales: Acceso peatonal ubicado en Av. Pdte.
Pdte. Eduardo Frei Montalva	Accesos Vehiculares: Accesos vehiculares ubicados en Av.
Eduardo Frei Montalva	Accesos Cargas: Acceso de carga ubicado en Av. Pdte.
	Etapas de mitigación número 1
7909 m2, de Bodegas)	Medida de mitigación número 1: Etapa 1 (Desde 1m2 hasta
proyecto, con un largo de 30 mts.	1.Ejecutar pista de desaceleración en el acceso norte del
	Considera caución.
	Medida de mitigación número 2: 2.Instalar dispositivos de rodado conforme a la normativa de Accesibilidad Universal, en los siguientes puntos:
	•Paso peatonal Poniente de la intersección Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Cardenal José María Caro (2 Unidades)
	•Paso peatonal Sur de la intersección Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Cardenal José María Caro (2 Unidades)
	•Paso peatonal Oriente de la intersección Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Cardenal José María Caro Dispositivo de rodado Sur (1 Unidad)
	•Paso peatonal ubicado en Forestal vereda sur (-33.366394258075275, -70.69602721675261) (1 Unidad)
	•Paso peatonal ubicado en Forestal vereda sur (-33.366424036231514, -70.69687911419592) (1 Unidad)
	•Paso peatonal ubicado en Forestal (2 Unidades) (-33.3664142556, -70.694628094)
	•Paso peatonal poniente de intersección Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Los Zapadores (5 Unidades)
	•Pasos peatonales de intersección Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Los Zapadores rama norte sentido sur-Norte y rama oriente (3 Unidades)
	•Paso peatonal rama poniente de intersección Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Puerto Montt (6 Unidades)
	•Paso peatonal rama sur de intersección Av. Pdte. Eduardo

Frei Montalva con Puerto Montt (4 Unidades)

- Intersección Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva calzada

oriente sentido sur-norte con La Unión (2 Unidades)

- Intersección Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con El Olivo (2

Unidades)

Considera caución.

Medida de mitigación número 3: 3.Instalar dos resaltos reductores de velocidad en la calzada norte de Av. Cardenal José María Caro entre Av. Pdte., Eduardo Frei Montalva y Av. Independencia. según DTO 200 y sus modificaciones.

Medida de mitigación número 4: 4.Elaborar y materializar proyecto de señalización vertical y demarcación en los siguientes ejes y tramos:

•Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Forestal y Catorce de la Fama. (Calzada Oriente)

•Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Av. Américo Vespucio y Catorce de la Fama. (Calzada Poniente)

•Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Av. Américo Vespucio y Las Esteras Sur. (Calzada Oriente)

•Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Las Esteras Sur y Av. Américo Vespucio. (Calzada Poniente)

•Av. Independencia, entre Av. Américo Vespucio y Av. Los Zapadores.

- Barón de Juras Reales, entre El Cortijo y Santa Inés.

•Av. Cardenal José María Caro, entre Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva y Av. Pedro Fontova.

•El Cortijo, entre Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva y Av. Independencia.

•Caletera Av. Américo Vespucio (Calzada Sur), entre Av. Pedro Fontova y El Guanaco.

- Caletera Av. Américo Vespucio (Calzada Norte), entre Av.

Pedro Fontova y Av. Gral. San Martín.

- Av. Los Zapadores, entre Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva y

Av. Independencia.

- Los Acacios, entre Av. Cardenal José María Caro y El

cortijo.

- Julio Montt Salamanca, entre Forestal y Av. Cardenal José

María Caro.

Independencia.

- Héroes de Iquique, entre Julio Montt Salamanca y Av.

Independencia.

- Héroes de la Concepción, entre Julio Montt Salamanca y Av.

Junto con lo anterior, instalar las siguientes señales:

- RO-3 "Dirección obligada", frente a los accesos vehiculares ubicados en Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva.
- Señal Informativa de Comercio (intersección Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva/Av. Cardenal José María Caro)
- RPO-13 "Prohibido estacionar" en Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva entre Av. Cardenal José María Caro y Acceso Autopista Central.

Además, demarcar solera amarilla en el eje de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Av. Cardenal José María Caro y Acceso Autopista Central.

La demarcación se realizará con el tipo de pintura que sea exigida por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Conchalí.

Previo a su ejecución el titular deberá presentar a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad un Proyecto de Señalización y demarcación para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 5: 5.Instalar tachas reflectantes en los pasos peatonales ubicados en Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Puerto Montt.

Medida de mitigación número 6: 6.Reemplazar vallas peatonales en los siguientes puntos:

- Paso peatonal ubicado en Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva al norte del acceso de camiones del proyecto. (20 ml)
- Vereda sur de Forestal en salida de Av. Américo Vespucio. (5ml)
- Vereda sur de Av. Américo Vespucio en parada PB1000 (16 ml)
- Vereda norte de Av. Américo Vespucio en la rama Oriente sentido Oriente-Poniente de intersección Av. Américo Vespucio con Av. Independencia. (30 ml)

Medida de mitigación número 7: 7.Reemplazar paso peatonal existente en Av. presidente Eduardo Frei Montalva a 100 m al norte del acceso de camiones del proyecto, por un paso peatonal a nivel de vereda, según D.S. 200 y sus modificaciones.

Medida de mitigación número 8: 8.Presentar a la UOCT un proyecto de modificación de semáforo para conectar los siguientes cruces con el centro de control de tránsito mediante un enlace digital de fibra óptica.

•Av. Cardenal José María Caro con Av. Julio Montt
Salamanca

•Av. Independencia con El Cortijo
La materialización del proyecto aprobado será exigida para la Etapa N°2.

Considera caución.

Medida de mitigación número 9: 9.Presentar a la UOCT, para su revisión y aprobación, un estudio de programaciones que analice la conveniencia de incorporar nuevas fases que permitan gestionar de mejor forma los virajes en los siguientes cruces:

•Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva con Av. Cardenal José María
Caro

•Av. Cardenal José María Caro con Av. Julio Montt
Salamanca.

Para este estudio se deberán compara al menos 3 escenarios: Diseño de fases actual, independización de accesos y el corte anticipado de la etapa que se opone al viraje a la izquierda.

En el caso de que el estudio aprobado concluya que no es conveniente incorporar fases adicionales se deberá presentar a la UOCT, para su revisión y aprobación, un estudio de sintonía fina y reconfiguración de la memoria no volátil del semáforo en la Etapa 2.

En el caso de que el estudio aprobado concluya que es conveniente la incorporación de fases adicionales, se deberá incorporar las nuevas fases, durante la Etapa 2 del proyecto, mediante una reconfiguración de la memoria no volátil del controlador.

Considera caución.

Etapa de mitigación número 2

Medida de mitigación número 1: Etapa 2 (Desde 1m2 hasta 7909 m2, de Bodegas y desde 1 m2 hasta 26821.34 m2, de Centro Comercial)

1.Implementar refugio peatonal para la parada código

PB446.

Medida de mitigación número 2: 2.Redistribuir las pistas de la calzada de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva entre Av. José María Caro y el deslinde norte del terreno del proyecto, quedando con una configuración de dos pistas de 3 mt y una pista de 3.5 mt., tomando como referencia la solera poniente de la vía. En el remanente de la calzada existente se extenderá la vereda oriente quedando en 3 mt. aproximadamente.

Considera caución.

Medida de mitigación número 3: 3.Elaborar y materializar un proyecto de señalización vertical y demarcación los siguientes ejes y tramos:

- Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Forestal y Catorce de la Fama. (Calzada Oriente)
- Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Av. Américo Vespucio y Catorce de la Fama. (Calzada Poniente)
- Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Av. Américo Vespucio y Las Esteras Sur. (Calzada Oriente)
- Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Las Esteras Sur y Av. Américo Vespucio. (Calzada Poniente)
- Av. Independencia, entre Av. Américo Vespucio y Av. Los Zapadores.
- Barón de Juras Reales, entre El Cortijo y Santa Inés.
- Av. Cardenal José María Caro, entre Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva y Av. Pedro Fontova.
- El Cortijo, entre Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva y Av. Independencia.
- Caletera Av. Américo Vespucio (Calzada Sur), entre Forestal y Av. Pedro Fontova
- Caletera Av. Américo Vespucio (Calzada Norte), entre Av. Pedro Fontova y Av. Gral. San Martín.
- Av. Los Zapadores, entre Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva y Av. Independencia.
- Los Acacios, entre Av. Cardenal José María Caro y El cortijo.
- Julio Montt Salamanca, entre Forestal y Av. Cardenal José María Caro.
- Héroes de Iquique, entre Julio Montt Salamanca y Av. Independencia.

Independencia.

- Héroes de la Concepción, entre Julio Montt Salamanca y Av.

Además, demarcar solera amarilla en el eje de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Av. Cardenal José María Caro y Acceso Autopista Central.

La demarcación se realizará con el tipo de pintura que sea exigida por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Conchalí.

Previo a su ejecución el titular deberá presentar a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad un Proyecto de Señalización y demarcación para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 4: 4.Materializar el proyecto de modificación de semáforo, aprobado durante la Etapa N°2, que permita conectar los siguientes cruces con el centro de control de tránsito mediante un enlace digital de fibra óptica.

- Av. Cardenal José María Caro con Av. Julio Montt Salamanca

- Av. Independencia con El Cortijo

Los proyectos deberán contar con aprobación vigente de la UOCT.

Considera caución.

Medida de mitigación número 5: 5.Normalizar el paso peatonal ubicado en calle Forestal (coordenadas -33.36639,70.69459)

Medida de mitigación número 6: 6.Instalar 4 balizas solares en los pasos peatonales ubicados en calle Forestal previos a la conexión con Av. Américo Vespucio.

Medida de mitigación número 7: 7.Presentar a la UOCT un estudio de justificación de semáforo en la siguiente intersección:

- Av. Cardenal José María Caro con Granada

En caso de que el estudio de justificación aprobado concluya que no se justifica la instalación de un semáforo se deberá elaborar un proyecto para la instalación de balizas peatonales, mejoramiento veredas y construcción rebajes de solera de acuerdo con normativa SERVIU. Tal proyecto deberá presentarse a la DTTP de Conchalí, para su revisión y aprobación.

En caso de que el estudio de justificación aprobado concluya

que se justifica la instalación de un semáforo se deberá elaborar un proyecto de semaforización para el cruce, incluyendo el uso de tecnología Leds para lámparas de semáforo, la provisión de unidad de respaldo (UPS), además de la conexión e integración del nuevo semáforo al sistema de control de tránsito. Tal proyecto deberá presentarse a la UOCT, para su revisión y aprobación.

La materialización cualquiera de los proyectos será exigida durante la Etapa N°3.

Considera caución.

Medida de mitigación número 8: 8. Presentar a la UOCT, para su revisión y aprobación, un proyecto de modificación de semáforo para los siguientes cruces:

- Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Av. Zapadores
- Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Puerto Montt
- Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Av. Cardenal José

María Caro

- Av. Independencia - Av. Zapadores
- Av. Independencia - Av. Cardenal José María Caro
- Av. Independencia - Caletera Av. Américo Vespucio
- Av. José María Caro - Julio Montt Salamanca

Los proyectos de modificación de semáforo deberán considerar al menos los siguientes elementos de acuerdo con las características de cada cruce:

•Instalación unidad de respaldo de energía (UPS) o su remplazo en el caso de que la existente cuente con 3 o más años de antigüedad.

•Remplazo de lámparas halógenas existentes por lámparas led y recableado de los postes de semáforos respectivos.

•Instalación de GPS

•Remplazo de controladores que se encuentren obsoletos.

•Para el cruce de Av. Independencia con Av. Américo Vespucio se deben considerar las obras necesarias para generar una mejora en la visibilidad de las lámparas vehiculares asociadas a las líneas de detención de la calzada Sur de Américo Vespucio, además de la instalación de elementos como tachas, tachones y/o bolardos flexibles que faciliten el ordenamiento y diferenciación entre los vehículos que circulan de poniente a norte y de poniente a oriente.

Considera caución.

Medida de mitigación número 9: 9. En el caso de que el estudio de programaciones aprobado durante la Etapa 1 para los cruces de Av. Presidente Eduardo Frei Montalva con Av. Cardenal José María Caro y Av. Cardenal José María Caro con Av. Julio Montt Salamanca hubiese concluido que no es conveniente incorporar fases adicionales se deberá presentar a la UOCT, para su revisión y aprobación, un estudio de sintonía fina y reconfiguración de la memoria no volátil del semáforo.

En el caso de que el estudio de programaciones aprobado durante la Etapa 1 hubiese concluido que es conveniente la incorporación de fases adicionales, se deberá incorporar las nuevas fases, mediante una reconfiguración de la memoria no volátil del controlador.

Considera caución.

Etapa de mitigación número 3

Medida de mitigación número 1: Etapa 3 (desde 1 m² hasta 26821.34 m², de Centro Comercial y desde 7910 m² hasta 13812 m², de Bodegas)

1. Mejorar pavimento en la intersección de Av. presidente Frei Montalva con Av. José María Caro, hasta 40 ml al norte de esta, abarcando una superficie de 820 m² aproximadamente.

Considera caución.

Medida de mitigación número 2: 2. Elaboración y ejecución de proyecto de señalización vertical y demarcación los siguientes ejes y tramos:

- Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Forestal y Catorce de la Fama. (Calzada Oriente)
- Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Av. Américo Vespucio y Catorce de la Fama. (Calzada Poniente)
- Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Av. Américo Vespucio y Las Esteras Sur. (Calzada Oriente)
- Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Las Esteras Sur y Av. Américo Vespucio. (Calzada Poniente)
- Av. Independencia, entre Av. Américo Vespucio y Av. Los Zapadores.
- Barón de Juras Reales, entre El Cortijo y Santa Inés.
- Av. Cardenal José María Caro, entre Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva y Av. Pedro Fontova.
- El Cortijo, entre Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva y Av.

Independencia.

y Av. Pedro Fontova

Pedro Fontova y Av. Gral. San Martín.

Av. Independencia.

cortijo.

María Caro.

Independencia.

Independencia.

- Caletera Av. Américo Vespucio (Calzada Sur), entre Forestal

- Caletera Av. Américo Vespucio (Calzada Norte), entre Av.

- Av. Los Zapadores, entre Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva y

- Los Acacios, entre Av. Cardenal José María Caro y El

- Julio Montt Salamanca, entre Forestal y Av. Cardenal José

- Héroes de Iquique, entre Julio Montt Salamanca y Av.

- Héroes de la Concepción, entre Julio Montt Salamanca y Av.

Además, demarcar solera amarilla en el eje de Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva, entre Av. Cardenal José María Caro y Acceso Autopista Central.

La demarcación se realizará con el tipo de pintura que sea exigida por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Conchalí.

Previo a su ejecución el titular deberá presentar a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad un Proyecto de Señalización y demarcación para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 3: 3.Mejorar las siguientes paradas de transporte público:

Montalva.

- PB939 – Av. Card. José María Caro / Esq. Pdte. Frei

- PB962 – Av. Card. José María Caro / Esq. Los Abetos.

El mejoramiento señalado consiste en las siguientes tareas:

- Demarcación del Cajón de Detención.

- Limpieza al Refugio peatonal.

- Limpieza y/o actualización de señal de Parada.

- Limpieza y/o actualización de señal de Parada.

Para el caso del paradero PB445 – Av. Eduardo Frei

Montalva/ Esq. Card. José María Caro, se implementará refugio peatonal.

Previo al comienzo de las labores, se deberá hacer ingreso de un "Informe de Puntos de Parada" a la Gerencia de Movilidad e Infraestructura de DTPM indicando el estado actual de las paradas, junto con un registro fotográfico y propuesta de las medidas de mitigación a implementar, para posterior revisión y validación de DTPM.

Medida de mitigación número 4: 4.Implementar iluminación peatonal en vereda norte de Av. Américo Vespucio, entre estación intermodal Los Libertadores y pasarela peatonal (coordenadas -33.36559,-70.69455) correspondiente a 400 ml. Aproximadamente.

Medida de mitigación número 5: 5.En caso de que el estudio de justificación en el cruce de Av. Cardenal José María Caro con Granada, probado durante la Etapa 2 hubiese concluido que no se justifica la instalación de un semáforo se deberá materializar un proyecto para la instalación de balizas peatonales, mejoramiento veredas y construcción rebajes de solera de acuerdo con normativa SERVIU. Tal proyecto deberá contar con aprobación vigente de la DTTP de Conchalí.

En caso de que el estudio de justificación aprobado en la Etapa N°2 hubiese concluido que se justifica la instalación de un semáforo se deberán realizar las siguientes tareas

- Materializar el proyecto de semaforización aprobado durante la Etapa N°2. Tal proyecto deberá contar con aprobación vigente de la UOCT.

- Estudio de programaciones de puesta en marcha.

- Sintonía Fina

- Grabación en la memoria EPROM.

Considera caución.

Medida de mitigación número 6: 6.Materializar los proyectos de modificación de semáforos aprobados durante la Etapa 2 (MM N°8) para los siguientes cruces:

- Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Av. Zapadores

- Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Puerto Montt

- Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Av. Cardenal José

María Caro

- Av. Independencia - Av. Zapadores

- Av. Independencia - Av. Cardenal José María Caro

- Av. Independencia - Caletera Av. Américo Vespucio

•Av. José María Caro - Julio Montt Salamanca

UOCT.

Los proyectos deberán contar con aprobación vigente de la

Considera caución.

Medida de mitigación número 7: 7. Presentar a la UOCT, para su revisión y aprobación, un estudio de sintonía fina, que incluya la verificación y actualización de entreverdes peatonales y vehiculares, en los siguientes cruces:

José María Caro

•Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva (Ote y Pte) con Av. Cardenal

Caro

•Av. Julio Montt Salamanca con Av. Cardenal José María

•Av. Independencia con Av. Américo Vespucio.

•Av. Independencia con Av. Cardenal José María Caro.

•Av. Independencia con Av. El Cortijo.

El análisis deberá incluir todos los nodos que son regulados por cada uno de los controladores de los cruces indicados

Las programaciones definitivas deberán ser grabadas en la memoria no volátil de cada uno de los controladores.

Considera caución.

Otras consideraciones: - La revisión y evaluación del estudio, se realizó bajo la condición esencial de que el proyecto de estricto cumplimiento a todas las normas urbanísticas y a los instrumentos de planificación territorial que correspondan.

- Todas las obras de pavimentación deberán ser mantenidas por el titular del proyecto, hasta que éstas sean recepcionadas por el organismo competente.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.3.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Plaza Premium Panamericana v3" del titular Inversiones e Inmobiliaria Panguipulli S.A.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

Distribución:

Eduardo Esteban Soto Bustos
Karla Alejandra Espinoza Barra
Mario Muñoz Toledo
Solange Beatriz Mardones Escobar
Claudia Llach Reinoso
Inversiones e Inmobiliaria Panguipulli S.A
Biblioteca
Jaime Francisco Moya Aguad
Sergio Stephan Orellana
German Muñoz Navarro
Brunilda Morales Zapata
Adolfo Vargas Quezada
Gobierno Transparente



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.